

CONVOCATORIA

**A EMPRESAS INTERESADAS EN LA
GESTIÓN CONJUNTA DE LAS RUTAS
TURISTICAS DE LEYENDA: RUTA DE
LOS MILAGROS Y RUTA CALATRAVA,
EN LA COMARCA DE LA SIERRA SUR
DE JAÉN**

INDICE

- I. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA**
 - RUTA DE LOS MILAGROS
 - RUTA CALATRAVA
- II. CONDICIONES PARA LA GESTIÓN**
- III. CONTRAPRESTACIONES**
- IV. MODALIDADES: VISITAS GUIADAS Y LIBRES**
- V. MATERIAL DE APOYO PARA LAS RUTAS**
 - AUDIOGUÍAS EN SOPORTE MP4
 - PROMOCIÓN Y MARKETING
- VI. MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO**
- VII. DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO**
- VIII. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN**
 - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
 - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
 - RESOLUCIÓN DEL PROCESO
- IX. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**
- X. ANEXO: MODELO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

I.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto dar a conocer la intención de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén-ADSUR- de conveniar con empresas del sector la gestión, comercialización y marketing de dos rutas turísticas de su titularidad denominadas “Ruta de los Milagros y la Ruta Calatrava”, bajo la denominación común de Rutas de Leyenda en la Sierra Sur de Jaén. Para ello en apartados sucesivos se describen los términos que regularían la citada colaboración entre ADSUR y la Empresa Gestora que sea la seleccionada finalmente para ejercer dicha función de entre todas las candidatas que muestren su interés cumpliendo los requisitos incluidos en este anuncio.

I.1-DESCRIPCIÓN BREVE DE LA RUTA DE LOS MILAGROS

La Sierra Sur es un territorio donde ha estado siempre presente el fenómeno del curanderismo o santerismo, debido entre otras causas a su propio aislamiento geográfico del pasado donde difícilmente llegaba la atención sanitaria reglada. Esta RUTA nos invitará a conocer el fenómeno del curanderismo entendido siempre desde el respeto como un mundo que mezcla el sentimiento y la fe con lo mágico. Tiene relevancia especial la figura del 'Santo' o curandero, que eran personas sencillas que poseían la gracia divina para sanar enfermedades y aconsejar sabiamente a quienes acudían a ellos con fe.

Estos hombres no cobraban por sus servicios y por ello gozaban del respeto general que han mantenido una vez que fallecieron. Como más representativos se conoce a LUISICO (1837-1912, Cerezo Gordo, Valdepeñas), CUSTODIO (1885-1966, Hoya Salobral, Noalejo-Frailes) y MANUEL (1912-1984, Los Chopos, Castillo Locubín). La RUTA diseñada la conformarían los municipios de Frailes (Sto. Custodio en Noalejo) -Valdepeñas de Jaén (Sto. Luisico en Cerezo Gordo y Cristo Chircales)- Castillo Locubín(Sto. Manuel en Vtas. Carrizal)- y Los Villares

I.2-DESCRIPCIÓN BREVE DE LA RUTA CALATRAVA

La Sierra Sur ha sido a lo largo de su historia tierra de Frontera por su estratégica ubicación. El sistema defensivo medieval lo formaban Fortalezas y una red de Torres de vigía en Atalayas que a modo de avanzadilla vigilaban los movimientos del enemigo. Las Fortalezas contaban con soldados y cobijaban y defendían a los campesinos a cambio de parte de sus cosechas.

Esta RUTA invitará a conocer la importancia de la ORDEN CALATRAVA en la zona de frontera que representaba la Sierra Sur de Jaén, y que significaba la vanguardia de la reconquista de los reinos cristianos hacia el sur (reino nazarí). La Orden tenía como lugar de referencia y más importante el Sitio de Martos, con sus fortificaciones de la Peña, Víboras, Susana y La Torre. Desde estos puntos se actuaba sobre el reino nazarí presente en las ciudadelas de La Mota (Alcalá), Alcaudete y Castillo de Locubin. La RUTA diseñada la conforman los municipios de Alcalá la Real (La Mota)- Alcaudete (Castillo Calatravo)- Martos (Castillo del Víboras en las Casillas, Castillo de la Villa y Castillo de la Peña)-Fuensanta (La Torre) y Torredelcampo (El Berrueco).

Ambos itinerarios servirán además para conocer los principales elementos patrimoniales de la Sierra Sur de Jaén, sus paisajes, medio natural, gastronomía y tradiciones más significativas.

II.- CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS RUTAS

Podrán ser beneficiarias de esta iniciativa, las empresas del sector turístico, legalmente constituidas, que cumplan la normativa vigente en materia de servicios turísticos que le atañe según su actividad, tengan capacidad para desarrollar su gestión en ámbito andaluz, así como alguno de los siguientes requisitos:

- Ser guías turísticos/as acreditados/as
- Estar inscrita en el Registro de Turismo de la Junta de Andalucía, o en el correspondiente de su respectiva Comunidad Autónoma, como empresa acreditada para desarrollar actividades de turismo activo.
- Estar inscrita en el Registro de Turismo de la Junta de Andalucía, o en el correspondiente de su Comunidad Autónoma, como empresa acreditada para desarrollar la actividad como Agencia de Viajes Mayorista o Minorista.

I.- De forma genérica la empresa mantendrá la atención al público interesado en estas rutas, estableciendo lugar, medio de contacto y horario de atención, para la prestación del servicio. La Empresa Gestora deberá proponer un **procedimiento o manual de gestión de las rutas** que incluirá cuestiones como, protocolo de atención al público, gestión de reservas, mínimo y máximo de grupo, nº de usuarios atender por guía, empresas colaboradoras, sistema para la gestión del material divulgativo, sistemas de control del material auditivo y señalización, plan de mantenimiento y/o todas aquellas acciones necesarias para la correcta puesta en funcionamiento y ejecución de las rutas. Dicho procedimiento será revisado y aprobado por ADSUR, anexándose al presente convenio de gestión.

II.- ADSUR incluirá a la Empresa Gestora, como prestataria del servicio, en todas las acciones promocionales que lleve a cabo, y le derivará todas las peticiones de visitas guiadas para grupos organizados o demanda de información de turistas interesados.

III.- La Ruta Calatrava y la Ruta de los Milagros podrán ser ofertadas de forma separada cada una de ellas, o ambas de forma complementaria, solo como servicio guiado o como parte de paquetes turísticos completos.

IV.- La empresa gestora podrá establecer convenios de colaboración con otras del sector turístico o servicios complementarios que animen e incentiven a sus clientes a realizar las rutas y que las contemplen como un servicio añadido, atrayente del turismo hacia sus negocios. Se potenciarán colaboraciones con empresas y establecimientos del sector turístico de toda la comarca, así como con empresas de otro ámbito territorial que puedan promocionar el producto turístico “Rutas de Leyenda: Ruta Calatrava y Ruta de Los Milagros”. En estos casos deberá informarse a ADSUR al respecto.

V.- La atención de las Rutas será realizada directamente por la empresa gestora, no pudiendo subcontratar el servicio a otra entidad. Para ello, deberá contar con el personal necesario, formado y acreditado para atender las obligaciones de este Convenio, garantizando la calidad del servicio y que no se produzcan interrupciones en el mismo.

III.- CONTRAPRESTACIONES

ADSUR tiene los derechos de la gestión de las rutas en exclusiva. Sin embargo para su adecuada gestión y aprovechamiento turístico se cederá a la Empresa Gestora la titularidad compartida de las acciones objeto del presente Convenio y durante el plazo de su vigencia. El Convenio se entiende convenido a riesgo y ventura de la Empresa Gestora. Como contrapartida al esfuerzo y trabajo que la Empresa Gestora dedicará en la atención y gestión de estas Rutas, la misma recibirá una compensación cifrada en el importe que los turistas libremente aporten con objeto de ayudar a cubrir el coste de mantenimiento de equipos, instalaciones, señales y material empleado en las mismas. Asimismo se fijará un donativo por el uso de los equipos de Audioguías mp4 y por la utilización y disfrute de un servicio de visitas guiadas con guías especializados para el acompañamiento in situ de grupos de turistas.

IV.- MODALIDADES: VISITAS GUIADAS y VISITAS LIBRES

I- Visitas guiadas para grupos: La empresa gestora, para prestar el servicio de guía deberá reunir los requisitos establecidos según la normativa turística andaluza o la de ámbito territorial donde se encuentre registrada, y cumplir con lo en ello establecida en materia de Guías turísticos, Empresas de Turismo Activo, Agencias de Viajes Mayoristas o Minoristas, según el caso.

Las visitas guiadas se llevarán a cabo por personal cualificado y acreditado para la interpretación de las rutas. Las personas encargadas de esta función, además de acompañar informarán sobre aquellas necesidades o cuestiones que puedan surgir durante el transcurso de la visita. Deberán ofrecer visitas guiadas en castellano y opcionalmente en inglés.

Las visitas se realizarán siguiendo el circuito establecido en las rutas, facilitando el acceso a los espacios incluidos en el itinerario de las mismas.

Los usuarios de las rutas serán atendidos por la empresa gestora, en nombre de ADSUR. La duración de la visita guiada deberá ser coherente, adecuada a los objetivos del proyecto, y a los contenidos de las rutas. Se presentarán varias opciones en función de la disponibilidad de tiempo e intereses de quienes las realicen.

La empresa gestora, velará por el buen uso de los espacios e instalaciones públicas y/o privadas a visitar quedando ADSUR exenta de toda responsabilidad en caso de daños o desperfectos de elementos, insatisfacción de los usuarios o cualquier otra responsabilidad derivada de la gestión de las Rutas.

Con motivo de promocionar actividades o eventos puntuales y especiales, ADSUR podrá invitar a grupos determinados de interés especial para realizar visitas guiadas, a cambio de proporcionar el transporte necesario, asumiendo la empresa gestora el acompañamiento, el servicio de guía y la atención in situ del grupo. Esta modalidad no superará el cupo anual máximo de visitas a consensuar con la Gestora.

La empresa gestora intentará con la máxima diligencia, lograr un mínimo de visitas grupales guiadas al año, que aseguren la continuidad de las Rutas de Leyenda, y la efectividad de las mismas en la promoción turística de la Sierra Sur de Jaén.

II.- Visitas libres sin servicio de guía: Las visitas individuales que así lo soliciten, recibirán el apoyo técnico necesario por parte de la empresa gestora de las rutas, que además aportará la información básica necesaria para realizar adecuadamente los itinerarios de las rutas y facilitará el acceso a los materiales de apoyo.

V.- MATERIAL DE APOYO PARA LAS RUTAS

Como paso previo a la gestión y valorización de las Rutas de Leyenda, ADSUR ha asumido el coste completo de diferentes partidas precisas para su puesta en funcionamiento. Este material y equipamiento es parte imprescindible de la iniciativa como medio de apoyo e interpretación del recurso, estando la empresa gestora autorizada a utilizarlo y aprovecharlo para conseguir atraer a los turistas de forma compartida con ADSUR. La relación de material y equipos es la que sigue:

- Audioguías en soporte MP4 con alocuciones recreadas y fotografías, contienen información de ambas rutas. Las narraciones se distribuyen en pistas correspondiendo cada una de ellas con las principales paradas de cada ruta.
- Rutómetro con mapa (Guía de las rutas). Con 117 páginas cada uno. Contiene información de ambas rutas, de cada uno de los municipios por los que discurren la ruta calatrava y la ruta de los milagros, y el recorrido paso a paso de los itinerarios.
- Señales y paneles direccionales: 2 Paneles de Inicio, 7 Paneles de silueta (Ruta Calatrava), 5 paneles interpretativos (Ruta de Los Milagros) y 23 postes direccionales
- Bolsas merchandising rutas. “Bolsas de aromas”. Bolsa cremallera que contiene: Perfume, bolitas de anís, papelinas de fumar, libreta y bolígrafo.
- Folletos de las rutas. Trípticos divulgativos.

V.1-AUDIO GUIAS EN SOPORTE MP4

Para apoyar la interpretación de las rutas se contará con Audioguías en soporte mp4, que estarán controladas por la empresa gestora pudiendo para ello contar con la colaboración del empresariado comarcal del sector turístico. El soporte técnico por audioguías contenido en los dispositivos mp4, propiedad de ADSUR, serán cedidos en número a convenir de forma temporal a la empresa gestora de las rutas, por el periodo que esté en vigor este contrato.

La empresa gestora elaborará un procedimiento de gestión para garantizar la devolución de los mp4 tras su uso por los turistas. Se establecerá un sistema de control y seguimiento negociado entre empresas hosteleras colaboradoras y la entidad gestora. Las personas que reciban el dispositivo mp4 deberán presentar su DNI y aportar una fianza que se hará firme solo en caso de no devolución de los mp4 o causar daños relevantes e irreparables a los mismos. Se establecerán horarios y puntos de entrega y recogida de las Audioguías, negociados con las empresas colaboradoras.

El contenido de los Audioguías estará disponible en la página Web de ADSUR y en la página web de la empresa gestora encargada de la promoción y marketing de las rutas. Así como en aquellas páginas web de empresas colaboradoras que se estime conveniente, siempre con el objeto de una mejor comercialización y previa autorización por parte de ADSUR.

La custodia, distribución, organización del material y equipos de apoyo a las rutas, (Mp4, Guías de las rutas, material impreso, señalética o cualquier otro realizado a tal efecto), será obligación de la empresa gestora, debiendo informar a ADSUR sobre los lugares de depósito y distribución, así como unidades de material distribuido o depositado.

V.2- PROMOCIÓN Y MARKETING

La reedición del material producido para la puesta en marcha de las Rutas corresponderá a ADSUR a su criterio y en la medida de sus posibilidades. La empresa gestora podrá editar cualquier otro material relacionado con las rutas, asumiendo en este caso el coste íntegro de los mismos. Todos los materiales habrán de mantener coherencia con el proyecto, incluir la imagen de ADSUR y contar con la aprobación previa por parte de esta entidad.

Las “Rutas de Leyenda” han sido diseñadas para satisfacer diferentes demandas. Las acciones de divulgación y marketing tendrán un enfoque variado, orientándose hacia diversos sectores, y diferente tipo de público:

- Fam-trip prensa, agencias de viajes, empresas y agentes sociales que puedan colaborar en la promoción de las rutas.
- Creación de paquetes turísticos, productos fin de semana, puentes, y visitas guiadas.
- Formalización de acuerdos con el empresariado local que permitan crear un programa de visitas completo relacionado con las rutas.
- Distribución a través de canales tanto a usuarios finales como con agencias de viajes.
- Inclusión en el producto turístico comarcal.
- Inclusión en revistas especializadas y catálogos de productos turísticos.
- Asistencia a ferias especializadas del sector turístico.
- ADSUR, además, realizará la promoción de las rutas a través de sus actividades.

VI.- MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO

La empresa gestora está obligada al mantenimiento activo de las rutas por el periodo que esté en vigor este contrato, que incluye:

- Llevar un registro de stock, lugar de depósito, incidencias y averías de las Audioguías en soporte mp4. Será responsable del mantenimiento, reparación y conservación de estos dispositivos, en calidad y cantidad igual a la inicial. Los gastos de dicho mantenimiento y reposición, correrán a cargo de la empresa gestora.
- Presentar, con frecuencia anual un informe de mantenimiento de equipos audioguías, materiales, previsiones de consumo y necesidades de edición, todo de forma justificada mediante indicadores de la prestación del servicio.
- Atender un control de existencias y distribución de material divulgativo.
- Informar sobre el estado de mantenimiento y conservación de las señales direccionales y paneles instalados por ADSUR a lo largo de las rutas.

ADSUR podrá realizar las comprobaciones oportunas para evidenciar la calidad en la prestación del servicio por parte de la empresa gestora. En caso de detectar incidencias o incumplimiento de alguna de las cláusulas de este Convenio, la empresa gestora deberá aplicar las medidas correctoras oportunas para solventarlas, así como las acciones preventivas necesarias para evitarlas. La persistencia reiterada de incidencias en la calidad del servicio, podrán ser causa objetiva para la rescisión del contrato.

Para valorar la gestión de las rutas, garantizar la satisfacción del cliente, procurar la mejora continua del servicio prestado y realizar control de resultados, se establecerán por parte de la empresa gestora, acciones de seguimiento y evaluación empleando la metodología que la empresa considere más oportuna. Los informes recogerán el número de usuarios atendidos, origen, perfil, demandas y control de resultados. Constarán el nivel de satisfacción mediante encuestas a usuarios finales, entrevistas con empresarios para detectar la percepción de satisfacción y nuevas demandas, análisis de quejas, etc. y se realizaran propuestas que mejoren la gestión y comercialización. Estos informes de gestión se presentarán con una frecuencia mínima anual.

Extinguido el convenio de colaboración, la empresa gestora, deberá entregar a ADSUR el material divulgativo restante, guías y folletos editados por ADSUR, previa justificación de su distribución, y el total de las audioguías (Mp4) entregadas al inicio del Contrato. En su caso, los materiales y folletos posteriormente realizados por la empresa gestora, serán de su propiedad. Los mp4 que sufran

desperfectos o bajas, deberán quedar reflejados en un informe de control de los dispositivos móviles, que deberá ser entregado a ADSUR, mostrando las evidencias de las bajas de los dispositivos. En caso de bajas injustificadas la empresa gestora será responsable de las mismas. ADSUR, tendrá en cuenta las condiciones de desgaste y deterioro de las materiales por el uso de los mismos.

VII.- DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente convenio se extiende por un periodo de cinco años a partir de la fecha de su firma, pasado este tiempo se entenderá prorrogado automáticamente por periodos de un año salvo denuncia expresa por las partes comunicada con una antelación suficiente de al menos un mes. La persistencia reiterada de incidencias en la calidad del servicio, podrán ser causa objetiva para la rescisión del contrato.

Podrá resolverse esta colaboración, antes de cumplido el plazo, por mutuo acuerdo de las partes, o incumplimiento de alguna de ellas, en este último caso la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en que se desee dejar sin efecto

VIII.-PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

VIII.1-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes de participación se encuentran a disposición de las empresas interesadas en la página web de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén www.adsur.es según el modelo que se adjunta a esta convocatoria como **Anexo I**. Este documento debe ser cumplimentado convenientemente y firmado por el Representante legal de la empresa interesada. Junto a la solicitud deberá presentarse:

1. Currículo de la empresa y experiencia en gestión de proyectos similares
2. Relación recursos humanos y cualificación profesional. Acreditación otros idiomas
3. Borrador proyecto de gestión de las rutas, promoción y comercialización

VIII.2-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación pueden ser presentadas hasta el **19 de Diciembre de 2011**, en el registro general de ADSUR ubicado en c/ Egido s/n, CP 23.150 de Valdepeñas de Jaén. Las solicitudes recibidas con posterioridad al citado plazo no serán consideradas.

VIII.3-RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán valoradas técnicamente por el equipo técnico de ADSUR, quién propondrá a la Gerencia de la entidad una lista con las empresas presentadas y su valoración, en base a la información y documentación aportada por cada una.

A la vista de esta información la Gerencia trasladará su propuesta al Presidente de ADSUR, quien valorará y en su caso resolverá al efecto, publicando el resultado del proceso en la web de ADSUR, www.adsur.es. En esta resolución se establecerá un **plazo de 5 días naturales para recibir posibles alegaciones**.

IX.- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que el aspirante consigne en su solicitud, serán incorporados para su gestión al fichero automatizado de datos de carácter personal del Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén y serán utilizados confidencialmente para la finalidad indicada en las presentes bases reguladoras.

El titular de los datos consignados en la solicitud podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previsto en la Ley, dirigiéndose a tal efecto al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén, con domicilio social en C/ Ejido, s/n, 23150, Valdepeñas de Jaén (Jaén), y correo electrónico: adsur@adsur.es

X.-ANEXO

- **ANEXO I:** Modelo de solicitud de participación en la gestión de las rutas de leyenda.

Valdepeñas de Jaén, Diciembre de 2011